



Corpouraba

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0265-2016

Fecha: 13/06/2016 Hora: 09:36:53 Folios: 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

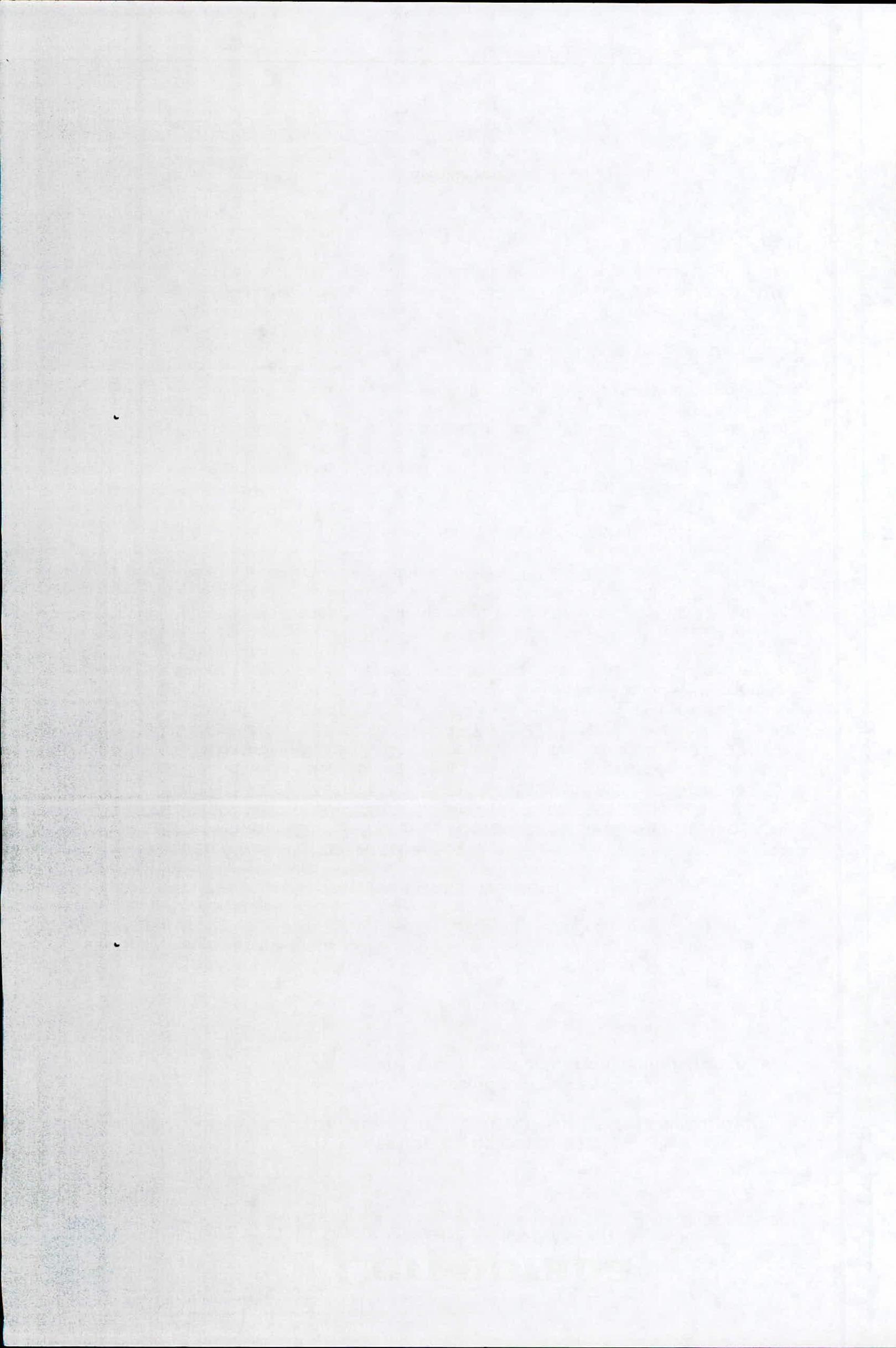
Que la Sociedad **CENTURION S.A** identificada con NIT N° 800073573-3 representada legalmente por **JORGE IVAN ECHEVERRI POSADA** identificado con cédula de ciudadanía No 70.062.251 de Medellín o quien haga sus veces en el cargo, mediante comunicación radicada con el No 200-34-01-59-1911 del 25 de abril de 2016 **CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS** para uso doméstico en cantidad de 800.000 litros /semana y de riego en cantidad de 7.725.200 litros/día a captar del pozo ubicado en las coordenadas 1.335.425 - 1.043.742, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-6259, ubicado en la comunal Santillana, vereda EL Venado en el Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

Que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-6259 propiedad de la sociedad CENTURION S.A identificada con NIT N° 800073573-3, es reconocido comercialmente por el nombre FINCA DOS.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud Formal, Folio 1.
- Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas Subterráneas, Folio 2.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Jorge Ivan Echeverri Posada, Folio 3.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria N° 008-6259, Folios 4-5.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad Centurion S.A, Folios 6-11.
- Documento técnico, Folios 12-18.
- Fotocopia de Resolución N° s2016060004559 del 16 de marzo de 2016 emitida por la Secretaría seccional de salud y protección social de Antioquia, Folio 19.
- Caracterización de aguas, Folios 20-21.
- Prueba de bombeo, Folios 22-32.
- Cuatro (4) Planos, Folios 33-36.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, Folio 37.
- Documento técnico del sistema, Folio 38
- Factura de venta N° 900000031855, Folio 39.
- Comprobante de ingreso N° 1699, Folio 40.

(Handwritten signature)





Corpouraba

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0265-2016

Fecha: 13/06/2016 Hora: 09:36:53 Folios: 1



Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

Que la Sociedad **CENTURION S.A** identificada con NIT N° 800073573-3, canceló el valor del trámite mediante comprobante de ingreso N° 1699, equivalente a QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 531.000) por concepto de servicios técnicos y la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$63.600) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$ 594.600) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 Del 06 de enero de 2016.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: "El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

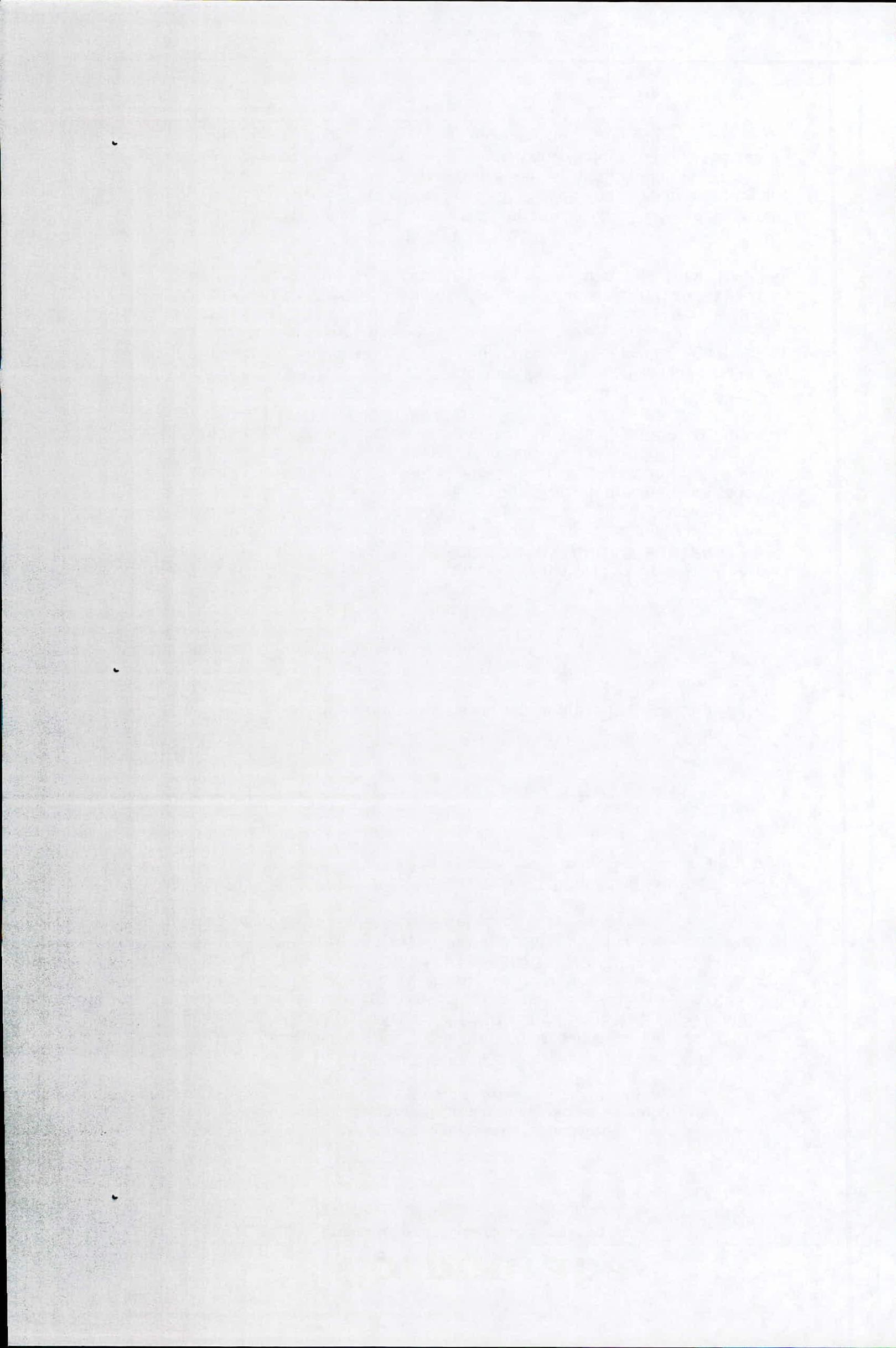
DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de otorgamiento de **CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para uso doméstico en cantidad de 800.000 litros /semana y de riego en cantidad de 7.725.200 litros/día a captar del pozo ubicado en las coordenadas 1.335.425 - 1.043.742, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-6259 FINCA EL DOS , ubicado en la comunal Santillana, vereda EL Venado en el Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la Sociedad **CENTURION S.A** identificada con NIT N° 800073573-3.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° **200-165101-168/16** bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Fijar los avisos de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.





Corpouraba

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0265-2016

Fecha: 13/06/2016 Hora: 09:36:53 Folios: 1



Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede ningún recuso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó

Erika Vélez Marín

Fecha

13 de junio de 2016

Expediente 200-165101-168/16

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido de Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0265-2016 al señor (a) _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

